

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veinticinco (25) del agosto de dos mil veintidós (2022)

As. No. **193**

Rad: 76 520 3103 004 2014 00130 00

Divisorio

Presentado el informe por la auxiliar de la justicia, quien funge como secuestre del bien secuestrado por cuenta del presente proceso, y de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

De la anterior rendición de cuentas parciales presentadas por la secuestre, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e013470ad8526dab59d4eb10d55a8b4264edea28737589e17e0cdcd0afa077**

Documento generado en 25/08/2022 10:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>